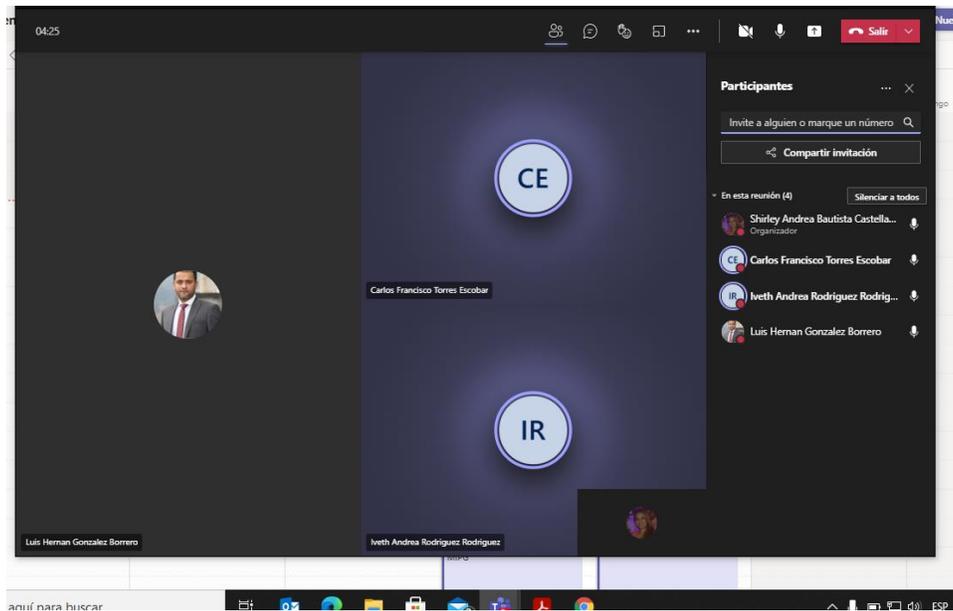


	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA

DATOS GENERALES

FECHA:	13 mayo 2021
HORA:	8 am
LUGAR:	Virtual - Teams
ASISTENTES:	Carlos Torres – Abogado Dirección de Programas Iveth Andrea Rodriguez – MVCT Luis Hernan Gonzalez – MVCT Andrea Bautista - MVCT



ORDEN DEL DIA:

Reformulación del Proyecto de consultoría especializada para la formulación del esquema regional de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el marco del proyecto de acueducto metropolitano de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios.

DESARROLLO:

Teniendo en cuenta la situación actual del proyecto, se requiere determinar internamente si el Ministerio considera viable llevar a cabo la reformulación al proyecto, teniendo en cuenta:

1. El proyecto requirió una adición en recursos y tiempos, debido a que las entidades territoriales solicitaron el análisis de otras alternativas diferentes a las planteadas por el consultor, además de las actividades de socialización adicionales que demandan estas nuevas alternativas las

cuales deben ser estudiadas por el consultor. FINDETER analizo dicha situación y considero que se debía llevar a cabo la reformulación del proyecto y así lo hizo saber a este Ministerio mediante oficio del 22 de febrero de 2021

2. En dicho momento el MVCT entendió, que para que el consultor pudiera continuar se le debía reconocer estas nuevas actividades y el viceministro solicito que se revisara y se diera tramite.
3. Teniendo en cuenta que el oficio llego al Ministerio el 28 de febrero de 2021, y que el contrato de consultoría estaba a punto de terminar: 5 de marzo de 2021, no se evidenciaron garantías para llevar a cabo esta acción dado que, a la fecha de solicitud, aún estaba la consultoría socializando las alternativas con las partes y dichos actores no vislumbraban estar de acuerdo con los resultados. Sin embargo, el 1 de marzo se logró la suscripción del acta de concertación No. 1 la cual consistía en definir que la alternativa era la integración por etapas, se contaba solo con una semana para lograr la concertación No. 2 que consistía en la definición del esquema institucional de quien iba a implementar la alternativa seleccionada en el acta 1. Para esa fecha el contrato contaba solamente con 4 días para su terminación y se esperaba que se suscribiera el acta de concertación No. 2. El día viernes 5 de marzo de 2021, las partes manifestaron que no debían tomar una decisión a la ligera por la terminación del contrato y por lo tanto solicitaban tiempo para analizar.

De conformidad con lo anterior, se dio tiempo a las entidades territoriales para que se manifestaran, se organizó reunión para el 19 de marzo de 2021 en la ciudad de Cúcuta, en la cual se reiteró la necesidad de tomar decisiones no solo por la terminación del contrato sino adicionalmente por que los recursos de la Fase II estaban en el convenio y se podrían perder si el convenio termina. Las partes propusieron en dicha reunión una nueva alternativa:

Fortalecimiento de la EIS CUCUTA con participación accionaria de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios y la Gobernacion de Norte de Santander. Esta alternativa no era posible considerarla dentro del contrato para su análisis dado que ya había terminado el contrato y la consultoría había manifestado que no estaba interesada en continuar. Esta situación llevo a que las entidades territoriales por su cuenta llevaran a cabo este análisis y se comprometieron que, al 19 de marzo de 2021, habría una respuesta.

4. Teniendo en cuenta el compromiso anterior y que al 13 de mayo no ha habido respuesta por parte de las entidades, el ministerio no ve garantías para la ejecución de la Fase II y entonces no habría justificación para reformular el proyecto.
5. Por otra parte el convenio tripartito suscrito con FINDETER, tiene fecha de terminación 26 de junio de 2021 y de conformidad con la ejecución del proyecto, no se evidencia voluntad política para avanzar en la estrategia concertada, entonces no se contaría con argumento jurídico para solicitar la prórroga de éste, si fuera el caso.

Conclusiones:

1. No hay contrato vigente para poder llevar a cabo la reformulación, sería aprobar hechos cumplidos
2. Se recomienda enviar un oficio a las entidades territoriales cada semana, recordando la importancia de suscribir el acta de concertación No. 2 dado que el convenio de apoyo financiero terminara su vigencia.
3. Elaborar oficio a FINDETER respondiendo la solicitud de reformulación, teniendo en cuenta el sentido de respuesta dado por este Ministerio mediante oficio radicado 2021EE0024452 del 16 de marzo de 2021.

4. Adelantar la suspensión del convenio de apoyo financiero – Iveth Rodriguez.

Fecha: 13 mayo 2021